Valle de Bravo

Gobierno Municipal

2022 - 2024

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO

Versión vigente: 00

marzo/2023

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO.

Introducción.

El Ayuntamiento de Valle de Bravo ha desarrollado un Código de Ética y Conducta, que proporciona a nuestro personal de trabajo un modelo de actuar común, dentro del marco de referencia de los principios éticos del ayuntamiento.

El presente código ofrece una orientación ética intachable que va más allá de los simples requisitos profesionales, redundando en legitimar nuestro actuar público, innovando y mejorando las condiciones laborales, el ambiente laboral y por supuesto nuestro servicio a las y los usuarios.

Este código de Ética y Conducta tiene como objetivo establecer los principios éticos basados en una estructura ampliada, complementada y actualizada con todo el personal que labora en el ayuntamiento de Valle de Bravo, a la vez que da pauta a expandir y especificar diferentes puntos que hemos decidido desarrollar en atención a los comentarios y sugerencias de nuestras/os colaboradores.

Por lo que queda prohibida para cualquier integrante del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación e integrante de la plantilla de personal del ayuntamiento; cualquier tipo de acto u acción discriminatoria entre el personal de trabajo, sin importar el tipo de contrato o grado jerárquico que tenga.

Alcance.

El siguiente código de ética aplica a todo el personal de trabajo del ayuntamiento, así como, a cada uno de los integrantes del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de este centro de trabajo.

PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES.

Como lo hemos ya mencionado los valores y principios del ayuntamiento tienen que estar alineados, a los que demanda nuestra sociedad en general, por lo tanto a lo largo de los años hemos pretendido siempre estar a la vanguardia que las nuevas generaciones exigen día con día, con esto pretendemos cumplir no solamente con sus expectativas sino que nuestro objetivo es superarlas y proporcionar a nuestras/os colaboradores, usuarios, proveedora/es y sociedad en general un sentido de pertenencia y satisfacción desde cualquier posible enfoque.

Los siguientes principios son la base de nuestro municipio:

- No hay reto que no podamos alcanzar trabajando unidas y unidos con claridad de los objetivos y conociendo los instrumentos.
- El optimismo firme y paciente siempre rinde sus frutos.
- Siempre activos en la modernización, crecimiento, capacitación, calidad, simplificación y mejora incansable de los procesos productivos. Incrementar la productividad, competitividad, reducir gastos y costos guiados siempre por las más altas referencias mundiales.

COMPORTAMIENTO PROFESIONAL.

- Laboramos activamente, sólo utilizando métodos legales y éticamente aceptables.
- Cumplimos con nuestras obligaciones contractuales, informando sobre nuestras actividades y funciones cómo entidad pública.
- Respetamos la confidencialidad y privacidad de nuestra/os usuarios, nuestro personal y otros.
- Cumplimos con la normativa y la reglamentación aplicable y las normas profesionales con el objetivo de mantener apropiadamente la confidencialidad y privacidad de la información.
- Procuramos evitar conflicto de interés, cuando se identifican posibles conflictos de interés y consideramos que los intereses de las partes pueden protegerse implementando los procedimientos adecuados, así lo hacemos.

RESPETO POR LOS DEMÁS

- Tratamos a nuestras colaboradoras y colaboradores, usuarios, proveedora/es y otras personas con quienes nos relacionamos profesionalmente con respeto, dignidad, ecuanimidad y cortesía.
- Estamos comprometidos a mantener un ambiente de trabajo libre de discriminación y acoso.
- Tratamos de compatibilizar el trabajo con la vida privada y de ayudar a los demás a hacerlo.
- Invertimos en la mejora continua de nuestras habilidades y capacidades.
- Proporcionamos a nuestro equipo de trabajo un entorno laboral seguro y que permita incrementar su desarrollo personal, profesional y social.

ÉTICA SOCIAL

- Expresamos nuestro apoyo a los derechos humanos fundamentales y evitamos participar en actividades o prácticas discriminatorias en general a fin de respetar y hacer valer los derechos humanos.
- Actuamos de forma socialmente responsable, y contribuimos de manera responsable al desarrollo de la comunidad.

- Aspiramos a actuar de forma que, el impacto medioambiental de nuestra actividad profesional se reduzca al mínimo.
- Estamos comprometidos en apoyar esfuerzos para eliminar discriminación laboral y en general.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Debemos cumplir cabalmente con todas las leyes, normas y reglamentos vigentes que nos resultan aplicables.

Se entenderá por:

Código de Ética y Conducta. Documento que establece reglas de comportamiento de las funcionarias y funcionarios del ayuntamiento, así como de las y los integrantes del comité de igualdad laboral y no discriminación.

Delación. Acusación o denuncia que hace alguien de un hecho o conducta censurable.

Trabajadora/or. Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el ayuntamiento de Valle de Bravo.

Uso y Manejo de la Información. Se encuentra prohibida la divulgación no autorizada de información interna del ayuntamiento por cualquier medio salvo la requerida por las autoridades, y ésta sólo podrá ser facilitada por las áreas y personas autorizadas por cada directora/or.

La conducta ética, además de valores, implica el cumplimiento del marco legal que nos rige como personas y, supone el uso del libre albedrío para decidir una respuesta adecuada en momentos de conflicto.
La falta de cumplimiento a los principios establecidos en el presente Código de Ética y Conducta, y en caso de cualquier acción de discriminación, dará lugar a la aplicación por parte del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación o autoridad facultada para tal efecto, en emitir las siguientes sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta:

- Amonestación verbal o escrita,
- Una llamada de atención,
- Suspensión temporal del cargo,
- Cambio de adscripción,
- Término de la relación laboral, Incluso la denuncia penal, civil o mercantil ante las autoridades competentes.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Actitud: La actitud del servicio proporcionado por el personal debe ser positiva, amable, cordial, de respeto, y a pesar de que también tenemos problemas, el deber nos indica servir a nuestras/os usuarios con respeto y entusiasmo.

Amabilidad: Debemos actuar siempre con agradecimiento a nuestras/os compañeras/os de trabajo, usuarios y proveedora/es con los que mantengamos algún tipo de relación laboral, con quienes además nos brindan la oportunidad de servir y tener un trabajo honesto.

Calidad: Realizar nuestro trabajo buscando la perfección en cada momento, para que los procesos, bienes o servicios que se producen en esta organización siempre sean los mejores cumpliendo, e incluso superando las expectativas de la demanda de las y los usuarios y proveedores.

Combatir la corrupción: Debe existir una relación amplia entre el desempeño del/a servidora/or y su obligación de informar de manera permanente, veraz y suficiente, sobre el uso y destino de los recursos del ayuntamiento, así como de los resultados obtenidos con su aplicación.

Compromiso: Servir al ayuntamiento con responsabilidad y compromiso. Por tanto, cuando trabajamos estamos desarrollando una obligación contraída, y debemos desempeñarla con entusiasmo, eficiencia, eficacia y transparencia, a fin de que el resultado de nuestro trabajo sea una contribución al desarrollo municipal que se ha trazado, en busca de lograr el mayor desempeño organizacional del ayuntamiento.

Dignidad: Realizar nuestro trabajo con honor, excelencia y aptitud moral; la dignidad propia nos permite tratar con respeto y cortesía a las y los trabajadores que laboramos en este centro de trabajo, en espera de que seamos tratados con la misma cordialidad y respeto.

Equidad: Brindar un servicio igualitario a todas/os nuestros usuarios. Por tanto, debemos estar conscientes de que las y los trabajadores de del ayuntamiento son iguales en sus derechos y obligaciones civiles, y merecen tener las mismas oportunidades de participación y desarrollo.

Honestidad: Practicar las buenas acciones y conductas, hablar con la verdad, actuar con diligencia, cumplir íntegramente con el deber y actuar siempre con honor y transparencia para nuestras compañeras/os y usuarios.

Integridad: Tener presente que el personal de trabajo debe reunir en cada uno de sus actos, decisiones de trabajo y valores de tal forma que nuestro desempeño sea lo más recto y apegado a los valores y principios que rigen el deber ser del ayuntamiento.

Justicia: Brindar a las/os usuarios lo que le corresponde de acuerdo con su petición de servicio y a las leyes que nos rigen; ningún usuario debe ser condicionado, presionado o intimidado para otorgar o compartir algo que vaya en contra de su voluntad.

No Discriminación Todas las personas merecen el mismo trato, independientemente de su género, raza, edad, nivel jerárquico, religión, preferencias o cualquier otra característica, convicción personal o capacidades diferentes.

Pluralismo: Reconocer que nuestra función nos obliga a actuar con respeto y tolerancia ante los juicios del personal del ayuntamiento y la ciudadanía, independientemente de su posición política o ideológica.
Prudencia: Conducir con cautela, moderación y buen juicio, conscientes de nuestros derechos y obligaciones, actuando siempre en el marco de la legalidad, de la justicia y la equidad.
Respeto: Tratar a las y los compañeros de trabajo que laboramos en este ayuntamiento, así como a las y los usuarios y proveedores con respeto y amabilidad, reconociendo a una persona con dignidad e igualdad en derechos humanos y civiles; independiente de su condición económica, política o cultural.
Solidaridad: Atender empáticamente cada una de las situaciones que se puedan presentar con las y los trabajadores del ayuntamiento, así también con las/os usuarios, escuchar sus peticiones y actuar para atenderlas y resolverlas como si se tratase de los propios.
Tolerancia: Queda abierta la forma de pensar en el ámbito, político, religioso y social; ya que esta nos permite reconocer la legitimidad de la pluralidad que actualmente existe dentro de nuestra sociedad; en función de este conocimiento, como empleadas/os debemos saber que el ayuntamiento, es para toda sociedad en general.

El estricto cumplimiento de este código es responsabilidad de todas y todos los trabajadores del ayuntamiento.

El Código de Ética y Conducta fue creado como una herramienta para la toma de decisiones cotidianas, por lo que contribuiremos a su éxito cumpliendo con sus disposiciones y aportando ideas para su constante mejora.

En el ayuntamiento de Valle de Bravo garantizamos la absoluta confidencialidad de toda notificación sobre incumplimiento de normas del Código de Ética y Conducta. Quienes reciban tales notificaciones y se involucren en su estudio por el cargo que ocupan, deberán poner todos los medios a su alcance para que se cumpla tal confidencialidad.

Las y los que aquí trabajamos tenemos las mismas oportunidades de desarrollo, al tiempo que nos desenvolvemos en un ambiente armónico y respetuoso, que alcanza a nuestras/os usuarios y proveedora/es, esto llevado de la mano con una buena práctica y acciones positivas que permitan optimizar el desempeño personal y profesional de nuestro equipo de trabajo.

Con el paso del tiempo hemos aportado desde un enfoque positivo en nuestra sociedad mexicana respetando la diversidad y cultura local, de cada lugar en el que hemos laborado.

Somos incluyentes y respetuosos, cuidamos nuestras palabras y acciones, no ejercemos violencia, ni discriminación, no hostigamos ni acosamos y hacemos de nuestras diferencias nuestra fortaleza, apoyamos y damos la bienvenida a todas las personas, con diferentes

creencias religiosas y preferencias sexuales sin distinción. Con esto reafirmamos una vez más nuestro compromiso con el respeto a los derechos humanos y civiles, sumándonos a la erradicación de la explotación infantil en el entorno laboral y el uso de trabajo forzado.

El cumplimiento de leyes y reglamentos es fundamental, las y los integrantes de nuestra comunidad laboral deben adherirse a las políticas y procedimientos establecidos y aplicarlos en cada acción realizada en el ayuntamiento o en su nombre. Es deber y responsabilidad de cada colaborador conocer, entender, comunicar y cumplir las reglas, así como denunciar cualquier violación a las mismas.

El presente código reúne el conjunto de principios éticos que prevalecen en el día a día laboral del ayuntamiento, a fin de poder mediar y regular la actuación laboral de todo su personal administrativo y operativo, por lo que es de observancia general y obligatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, atendiendo a las obligaciones que le han sido conferidas, a efecto de elevar los niveles de calidad y servicio en beneficio de las/los empleadas/os, usuarios y proveedora/es con los que este ayuntamiento se relaciona.
Las funcionarias y funcionarios del ayuntamiento de Valle de Bravo deben conducirse con objetividad, imparcialidad y confidencialidad, entendidas como:

Objetividad
La empleada y el empleado deberá mantener un criterio definido de acuerdo con la normatividad, estableciendo una misma conducta en su actuar, en cualquier caso, bajo cualquier circunstancia, y ante cualquier actor social o institucional; sin influencia de criterios personales o de intereses particulares.

Imparcialidad
La empleada y el empleado deben ejercer funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, de ideología o cultura y otros factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos.

Confidencialidad
La empleada y el empleado deben salvaguardar el sigilo y la discreción en referencia a los hechos e información de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus facultades.

CONDUCTAS PROHIBIDAS.

Queda estrictamente prohibido para todo el funcionariado del ayuntamiento de Valle de Bravo, llevar a cabo cualquier acto u acción discriminatoria entre compañeras y compañeros de trabajo, así como con usuarios y proveedores.

Acoso Sexual: Ninguna persona, cualquiera que sea su jerarquía o condición laboral, podrá intimidar, hostigar o tratar de forzar a otra, para establecer una relación sexual obligada o condicionada.

Abuso de Autoridad: Ninguna/o servidora/or del rango que sea, investido de autoridad administrativa, podrá denigrar, segregar, privar de sus derechos o despojar a otra/o servidora/or de menor rango, por motivos de simpatía u otros.

Discriminación: Será castigada cualquier actitud del personal que propicie: distinción, exclusión o preferencia, con base en motivos de raza, color, religión, género o posición política.

Impunidad: No habrá impunidad para ningún/a servidora/or, independientemente de su jerarquía. Todas las faltas, infracciones o hechos delictivos deberán ser sancionados conforme a la Ley y reglamentos internos del ayuntamiento.

Nepotismo: Las y los empleadas/os no podrán beneficiar a familiares o amiga/os, otorgándoles un empleo, cargo, comisión o emolumento, aprovechando su cargo administrativo.

Prepotencia: Es una actitud de dominio asociada a la soberbia, que generalmente deriva en mal trato hacia otra/o servidora/or y a las/os usuarios, es una falta administrativa que afecta la calidad del servicio prestado por el ayuntamiento, y que por tanto será sancionada por las autoridades correspondientes.

SANCIONES

Las y los empleadas/os que se desempeñen sin apego a los valores y principios señalados en este código, puede incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo dispuesto por los reglamentos internos del ayuntamiento.

AUTORIZÓ.

MICHELLE NÚÑEZ PONCE

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO.

EDGAR LEDEZMA BERNAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO

Historial de cambios

Versión vigente	Fecha	Descripción
00	marzo/2023	Emisión del documento.

FIN DEL DOCUMENTO.

Valle de Bravo

Gobierno Municipal

2022 - 2024